



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 756-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

19 DIC. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0436-2017-MPH/15 de fecha 24 de agosto del 2017, el procurador comunica el requerimiento judicial mediante el cual se requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga para que en el plazo de diez días hábiles de notificado con la presente Resolución de cumplimiento lo dispuesto en la sentencia de fecha 27 de junio del 2016, en veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 27 de junio del 2016, se resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa, interpuesta por **MENESES MENDIETA ALONSO** contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre nulidad de Resolución Administrativa, declarándose Nula la Resolución de Alcaldía N° 754-2015-MPH/A, de fecha 19 de octubre del 2015 consecuentemente ordenándose que la Municipalidad Provincial de Huamanga pague a favor del demandante los pactos colectivos del año 2009, 2013 y el incremento del 10% de la remuneración que será de alcance entre otros para los trabajadores contratados por servicios personales respecto al pacto colectivo del año 2010 e improcedente respecto de los pactos colectivos de los años 2008 y 2010 (con excepción del incremento de remuneraciones del 10%).

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 31 de julio del 2017, se resuelve declarar consentida la sentencia de fecha 27 de junio del 2016, que declara fundada la demanda. Efectuándose el requerimiento para que en el plazo de diez días de notificado con la Resolución de cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia; bajo apercibimiento de imponerle multa compulsiva y progresiva.

Que, respecto al pago del pacto colectivo 2013, visto la Resolución de Alcaldía N° 515-2013-MPH/A, de fecha 07 de agosto 2013, y la Resolución de Alcaldía N° 639-2013-MPH/A, de fecha 30 de setiembre 2013 sobre la negociación colectiva entre la entidad y los representantes del sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con relación a las demandas económicas consideradas en el tercer, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno enunciado, no es posible atender ninguno de ellos debido a las restricciones presupuestales dispuestas por el Art. 6° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2013, en ese entender no existe pacto colectivo 2013 sobre demandas económicas.

Que, mediante informe N° 81 -2017-MPH/URU-RARPB de fecha 14 de Diciembre 2017, informa que el señor **MENESES MENDIETA ALONSO**, fue contratado por la modalidad de servicios personales en el amparo al D.L. 276, a partir del 10 de abril del 2013, con una remuneración mensual de S/1,000.00 soles, así mismo informa que, a partir del mes de enero 2017, la remuneración del trabajador





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

haciende a la suma de S/. 1,300.00 soles por el incremento de S/.300.00 soles por el laudo arbitral.

Que, en cumplimiento a la sentencia judicial se procede con el cálculo para el pago del pacto colectivo 2009 y 2010, a partir del 10 de abril del 2013 al mes de Diciembre 2017 de la siguiente manera:

AÑOS	Meses	REM. MENSUAL	REM.ANUAL	LAUDO 2009	LAUDO 2010	TOTAL
Apartir del 10-04-13	20 dia	666.67	666.67	66.67	73.33	140.00
Mayo-Dic-2013	08	1,000.00	8,000.00	800.00	880.00	1,680.00
Enero-Dic-2014	12	1,000.00	12,000.00	1,200.00	1,320.00	2,520.00
Enero-Dic-2015	12	1,000.00	12,000.00	1,200.00	1,320.00	2,520.00
Enero-Dic-2016	12	1,000.00	12,000.00	1,200.00	1,320.00	2,520.00
Enero-Dic-2017	12	1,000.00	12,000.00	1,200.00	1,320.00	2,520.00
TOTALES			56,666.67	5,666.67	6,233.33	11,900.00

FORMA DE CÁLCULO DE LOS PACTOS COLECTIVOS 2009 Y 2010

*La remuneración total mensual es el importe de S/.1,000.00 x 10% = S/. 100.00 (pacto colectivo 2009 mensual).

*Pacto colectivo 2009 anual se calcula de la siguiente manera: pacto colectivo 2009 mensual es S/.100.00 esto por 12 meses es igual a S/.1,200.00.

*El cálculo mensual del pacto colectivo 2010 es de la siguiente manera: Remuneración total mas pacto 2009 (1,000.00+100.00)=1,100.00x10%= 110.00.

*Pacto colectivo 2010 anual se calcula de la siguiente manera: pacto colectivo 2010 mensual es S/. 110.00 esto por 12 meses es igual a S/. 1,320.00.

A partir del mes de enero 2018, la remuneración total debe ser de la siguiente manera:

Remunera Única	1,000.00
Pacto 2009	100.00
Pacto 2010	110.00
Laudo Arbitral	300.00
TOTAL INGRESOS	1,510.00

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de pacto colectivo 2009 y 2010, a partir del 10 de abril 2013 al 31 de Diciembre 2017, por el importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.11,900.00)**, a favor del servidor **MENESES MENDIETA ALONSO**, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Ejecución Coactiva, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **Función:** 03 Planeamiento, Gestión Reserva de Contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y Apoyo, **Sec. Funcional:** 038 **Rubro de Financiamiento:** RDR.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

 MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA
 V° B°
 CPC. Gladis E. Vila Espinoza
 RESPONSABLE DE PROYECTOS
 Unidad de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **19 DIC. 2017**
 Oficio Circ. N° **3911-2017-UTO-SS-MPH**
 SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RT-756-2017-MPH VARIANTE** de fecha: **19 DIC. 2017**
 La presente constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida en la fecha indicada.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 AYACUCHO

Atentamente.

 X Abeg. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **20 DIC. 2017**
 Reg. N° Folio:
 Hora: